



APRUEBAN REFORMA QUE REGULARÁ CASAS DE EMPEÑO

El Pleno de la Cámara de Diputados aprobó por unanimidad con 410 votos, el dictamen de la Comisión de Economía, por medio del cual se podrá regular a las casas de empeño, a fin de brindar certidumbre, certeza y seguridad tanto a los usuarios como a quienes deseen invertir en este tipo de negocios.

Al fundamentar el dictamen, el presidente de la Comisión, Mario Sánchez Ruiz, aseguró que con la aprobación de éste, se podrá atender de manera responsable, el funcionamiento de las casas de empeño, las cuales han registrado un incremento notable en los últimos 25 años pero que han conllevado a una serie de demandas y necesidades que deben ser cubiertas de manera urgente a fin de actualizar el marco jurídico para proteger a los consumidores de estos servicios.

Sánchez Ruiz apuntó que el crecimiento de las casas de empeño propició que en 2005 se presentaran en el Congreso de la Unión diversas iniciativas que pretendían legislar en la materia, lo cual impulsó una reforma que implicó regular a quienes de forma habitual o profesional realizan contrataciones u operaciones de mutuo con interés y garantía prendaria.

Sin embargo, afirmó que a la fecha aún persisten inconformidades por parte de los consumidores en atención a las irregularidades que se presentan en este tipo de servicios.

De acuerdo con datos de la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO), los principales problemas que se detectaron en 2009 en la actividad de este tipo de negocios fueron que el 19 por ciento de las casas de empeño no exhibe el contrato de adhesión, sólo 35 por ciento muestra el porcentaje del préstamo conforme el avalúo, únicamente 28 por ciento indica el plazo, sólo 65 por ciento informa sobre el CAT, pero en ningún caso es correcto y sólo 18 por ciento muestra un número de contrato válido.

El presidente de la Comisión de Economía, dijo que con la aprobación de este dictamen que reforma los artículos 65 Bis y 128, y adiciona el 65 Bis 1 a 65 Bis 7 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, se instituye que la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO), establezca un registro público en el que se deberán inscribir las casas de empeño y los formatos de los contratos de adhesión que celebren con sus clientes.

Asimismo, se establece que para obtener de la PROFECO el registro para operar como casa de empeño se requerirán una serie de requisitos específicos a fin de acreditar la personalidad jurídica del promovente, además de la documentación e información que la Procuraduría establezca de manera general.



Comisión de Economía

De igual modo, se instituye la posibilidad de cancelar el registro de la casas de empeño cuando tengan socios, accionistas, administradores, directivos o representantes que hayan sido condenados por delitos patrimoniales, financieros o de delincuencia organizada.

Asimismo, las casas de empeño deberán establecer procedimientos que le garanticen al usuario la restitución de la prenda, en caso de que el bien sobre el que se constituyó haya sido robado, extraviado o sufra algún daño o deterioro.

“Los diputados que integran la Comisión de Economía de la LXII Legislatura consideramos que con estos mecanismos se permitirá a los agentes del Ministerio Público un mejor despacho e integración de las denuncias y querellas existentes y, en consecuencia, se reducirá la incidencia de este proceder, desincentivando la comisión de los delitos respectivos”, señaló.

Sanchez Ruiz puntualizó que la aprobación de este dictamen coadyuvará a la construcción de un marco jurídico fuerte que brindará seguridad legal a las operaciones que realizan las casas de empeño y dará tranquilidad a los millones de mexicanos que acuden a solicitar en préstamo, garantizando su pago con algún bien mueble que forma parte de su patrimonio.